

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 26 de Mayo de 1911.

Número 1434

Poder Ejecutivo

Comandante en Jefe de la Armada de la República

PABLO AROSMENA

Comando Oficial: Residencia Presidencial

Ministerio de Gobierno y Justicia

RAMON F. AQUEVEDO

Comando Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Calle 16, número 14.

Secretaría de Relaciones Exteriores

FREDERICO BOYD

Comando Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Calle 16, número 14.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

AURELIO GUARDIA

Comando Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Calle 16, número 14.

Secretaría de Instrucción Pública

H. RATISO

Comando Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Calle 16, número 14.

Secretaría de Fomento

O. G. AROSMENA

Comando Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Calle 16, número 14.

EDITOR OFICIAL

ROBERTO A. DE AROSMENA

Oficina: Avenida Central, número 27

PREMIER

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se consideran oficialmente auténticos para los efectos legales y judiciales.

Panamá, 14 de Agosto de 1910.
El Encargado de Gobierno y Justicia.

IMPRESA EL COMERCIO

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Después de las 10 de la mañana de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 4 de la tarde.

En día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 8 a 12 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 2 a 4 de la tarde.

Las personas de su familia que quieran visitarlo lo harán de las 10 a las 12 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan depósitos de dinero en la forma siguiente:

Por pago anticipado: Por un año..... \$50

Por seis meses..... \$35

Por tres meses..... \$25

El período se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Panamá se encuentran de venta:

La Ley 14 de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folio que contiene en especial 3 según la Ley 14 de 1909 sobre "Administración de Terres Públicas de la República" a B. 0.15 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre administración y conservación de Terres Públicas a B. 0.10 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las margenes del Rio Chiriquí a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesoro General de la República.

Franco A. Dita.

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

Decreto número 11 de 11 de Mayo de 1911

Decreto número 12 de 11 de Mayo de 1911

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 13 de 11 de Mayo de 1911

Contrato número 75.

Informe que presenta el Inspector de F. C. de la Compañía de Ferrocarril de la Provincia de Chiriquí, al señor Secretario del ramo. (Continuación.)

Secretaría de Fomento

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

Decreto de Minas abandonadas.

El Presidente de la República de Panamá, al señor don Ramon R. Vulliamy, Encargado de Negocios en Quito.

El Presidente de la República del Ecuador, al Ministro de Relaciones Exteriores de su Gobierno, quien, des- para de haberse mostrado, sus respetos, por Pinar del Rio, y con gratitud en debida forma, han convenido en las siguientes resoluciones:

ARTICULO I.

Las Repúblicas de Panamá y del Ecuador reconocen de manera pública y solemnemente las obligaciones que las faculta, mutuamente, en todo tiempo, de mantener el libre tráfico por sus rios, puentes y la salubridad pública de los, prometiéndose por medio de las comisiones de la ciudad moderna de las referencias, inferiores a las referencias espaciales, y en especial la libre navegación, la parte habilitada y la viabilidad.

ARTICULO II.

Las Altas Partes Contratantes se obligan a mantener en sus puertos habilitados, respectivos y especialmente en los de Colon, Panamá y Guayaquil, las medidas profilácticas y los sistemas de higiene pública que, contra dichas enfermedades, se han establecido ya en Panamá y Guayaquil y con los cuales se han obtenido buenos resultados. Mas a fin de que la buena salud, en el mundo civilizado, mantenga una práctica y al- cace que las autoridades sanitarias en Guayaquil y Panamá, por sus respectivos Gobiernos, de las referencias más prácticas y eficaces, adopten siste- mas modernos.

ARTICULO III.

Cada una de las Altas Partes Contratantes podrá nombrar un Agente de Sa- ludad residente en el territorio abar- cado a la otra Parte. Los referidos Agentes de estas Agencias de Salud, serán las de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que por ambos Gobiernos, en el territorio de la presente Convención, por este Agente, se pueda, efectuar, por medio de los puertos de arribo y salida, de las referencias sanitarias, dando cuenta, a los Gobiernos de todo lo ocurrido en el territorio de su misión, y haciendo las recomendaciones convenientes para mejorar el servicio sanitario en los puertos de donde se extiende su respectiva acción.

ARTICULO IV.

Las Altas Partes Contratantes se obligan a declarar, mutuamente, de no- da oficial y por medio de las autoridades respectivas, las enfermedades epidémicas designadas en la Convención de San- to Domingo de Washington, que han de ser notificadas en los res- pectivos territorios, y de adoptar, ade- más, a observar, convenientemente, en la forma prescrita en el pacto internacional de la misma Convención de Washington.

ARTICULO V.

Las Altas Partes Contratantes se obligan a mantener, en Colon, Panamá y Guayaquil, respectivamente, las Comi- siones de Salubridad de Salud y Higiene que ya tiene establecidas. La acción y jurisdicción de estas Comisiones de Sa- ludad.

De Santiago a Montijo y Puerto Matis.

De id. a Río Jesús.

De id. a Soná.

De id. a La Mesa.

De id. a Las Palmas.

De id. a Atalaya.

De id. a Ponaga.

30. A que los conductores en sus viajes de ida y regreso toquen en los lugares arriba mencionados a recibir y entregar la correspondencia respectiva en las mismas condiciones que la reciba y a pedir la firma del empleado encargado de la oficina que visita, pidiendo además la anotación de la hora en que entró la correspondencia y la en que fue despachada para comprobar que ha cumplido visitando todas las oficinas y que no ha habido demora en el tránsito.

40. Por la omisión de cada una de estas visitas, el Contratista será responsable, e incurrirá en una multa de once, cinco balboas (B. 100 a B. 500).

50. Por los demoras en la entrega y en el recibo de las correspondencias en los días fijados, sin excusa justificada, se le impondrá al Contratista una multa de uno a dos balboas (B. 100 a B. 200) por día.

60. A prohibir a los mensajeros que conduzcan correspondencia de particulares fuera de valija, salvo el caso de que estén debidamente porteadas.

70. Según el artículo 50 del Decreto Orgánico, al Contratista ni los mensajeros están obligados a conducir dinero ni objeto de otra naturaleza que no sea correspondencia.

80. El Gobierno pagará al Contratista, señor Tiburcio A. de León por vía de compensación y por órgano del Administrador Provincial de Hacienda de Veraguas la suma de ciento cincuenta balboas (B. 500.00) mensuales como remuneración de los servicios que le lleve de este contrato.

Este contrato comenzará a regir desde el día primero de Junio próximo y durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce, prorrogándose a voluntad de las partes, las que quedan obligadas a avisarlo con treinta días de anticipación al término del vencimiento.

El Contratista, señor Tiburcio A. de León, presenta como fiador al señor Aquilino Gilberto Vega, por la suma de cincuenta balboas (B. 50.00) como garantía del fiel cumplimiento de este contrato.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Director General de Correos y Telégrafos.

Hecho y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor, en Santiago, a doce de Mayo de mil novecientos once.

El Gobernador:

OSCAR FARRERA.

El Contratista,

T. A. DE LEÓN.

El Fiador,

A. G. VEGA.

El Secretario de la Gobernación,

Santiago Pinilla.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Mayo 19 de 1911.

Aprobado.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MENDOZA.

El Secretario,

E. J. CHEVALIER.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

RELACION

de los documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Abril de 1911.

Libro Número Primero:

Abril 7. Escritura número 63 de 22 de Marzo de 1911, por la cual James S. Wilson, vende una finca en Changuinola a la Sociedad «Bocas Industrial Benefit Union», por la suma de B. 150.00.

Abril 7. Título número 1, de 14 de Febrero de 1911, por el cual el Gobierno Nacional, adjudica una mina de oro de veta, denominada «Caribana», ubicada en «Poncha» (Bocas del Toro), al Dr. Luis Escobar B.

Abril 8. Escritura número 74 de 7 de Abril de 1911, por la cual Adolfo Dolder, vende una finca agrícola situada en «Cuabre y Buanavista» (Sizola), a H. M. Feild, por la suma de B. 6,000.00.

Abril 10. Título número 13, de 16 de Noviembre de 1910 por el cual el Gobierno Nacional adjudica una mina de oro de veta, denominada «Campe», ubicada en Chiriquí Grande, al doctor Luis Escobar B.

Abril 11. Escritura número 73 de 7 de Abril de 1911, por la cual Silverio Godedo vende una finca en Sizola, a H. M. Feild por la suma de B. 3,000.00.

Abril 18. Escritura número 81 de 17 de Abril de 1911, por la cual Manuel Martínez vende los derechos que tiene sobre el lote de baja mar número 11 de la Isla de Cusumero, a la sociedad el M. Brothers, de Mobile, por la suma de B. 50.00.

Abril 18. Escritura número 78 de 15 de Abril de 1911, por la cual Josiah Emanuel Sullivan vende una casa en el lote número 22, cuadra 42 de la calle 5a. de esta ciudad, a Constant St. Louis, por la suma de B. 162.50.

Abril 21. Escritura número 82 de 15 de Abril de 1911, por la cual Antonio Hernández M. vende dos fincas en Almirante a José Prádo B. por la suma de B. 350.00.

Libro Número 10. Duplicado:

Abril 10. Escritura número 65 de 28 de Marzo de 1911 por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno baldío, ubicado en «Gran Caca», a «Los Valles», de una extensión de 124 hectáreas 4 áreas a James S. Wilson, por la suma de B. 68.24.

Abril 3. Escritura número 68 de 31 de Marzo de 1911, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un globo de terreno baldío, ubicado en «Guabito» (Sizola), de una extensión de 2 hectáreas 76 áreas, a la United Fruit Co., por la suma de B. 1.38.

Abril 25. Escritura número 63 de 21 de Abril de 1911, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende los lotes de terreno números 21 y 23 de la cuadra 52, calle 5a. de esta ciudad, a Henry Small, por la suma de B. 56.58 cts.

Abril 26. Escritura número 83 de 25 de Abril de 1911, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende el lote de terreno número 23 de la cuadra 52, calle 5a. de esta ciudad a George Knight, por la suma de B. 42.50.

Libro Número Segundo

Abril 6. Auto de 22 de Abril de 1911, por el cual el señor Alcalde del Distrito de Bocas del Toro decretó el levantamiento del acta de Philip Rip Hoy, de una finca y casa de propiedad de José Torres Barquero.

Abril 6. Escritura número 69 de 3 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil celebrado entre los señores Samuel E. Hudson y Claudina de Pasa.

Abril 6. Escritura número 58 de 6 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el acta del matrimonio civil celebrado entre los señores Albert E. Conruey y Esmeralda Warker.

Abril 8. Escritura número 70 de 6 de Abril de 1911, por la cual Luis de Dianeco, reconoce a los menores José Luis y María Graciela, como hijos naturales.

Abril 10. Escritura número 76 de 8 de Abril de 1911, por la cual el señor Gonzalo Santos, confiere poder especial al doctor Ulises Neguera.

Abril 12. Escritura número 75 de 8 de Abril de 1911, por la cual Robert Feild y Williams G. Chase, constituyen una sociedad colectiva de comercio, en esta Provincia, por la suma de B. 50,000.00.

Abril 13. Escritura número 71 de 7 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el poder general que el señor George A. Camara, confiere al señor Roger Hanson Fassett.

Abril 15. Escritura número 72 de 7 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el poder general que el señor Victor Camas confiere al señor Roger Hanson Fassett.

Abril 17. Escritura número 77 de 11 de Abril de 1911, por la cual Benjamin B. Henríquez, se constituye deudor de Carl Friese & Co., por la suma de B. 6,000.00.

Abril 20. Escritura número 79 de 15 de Abril de 1911, por la cual Frank M. Ellis y Henry Gans se constituyen deudores de Carl Friese & Co., por la suma de B. 4,094.03.

Abril 24. Escritura número 80 de 15 de Abril de 1911, por la cual Adolfo Dolder y Hermann Grabowski, prorroga por un año más la sociedad que tienen establecida en esta ciudad.

Abril 27. Escritura número 73 de 13 de Marzo de 1911, por la cual el Dr. José López Castillo, residente en Puntarenas (Costa Rica) confiere poder general a la señora Maanica Fitzgerald Paterson.

Abril 28. Escritura número 84 de 25 de Abril de 1911, por la cual se protocoliza el certificado de la fe de bautismo del chino Arthur Lee.

Abril 28. Acta de 3 de Marzo de 1911, de la diligencia de la inspección ocular practicada por el señor Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, en Almirante en las fincas de los señores Benjamin C. Voc Cho y la United Fruit Co.

Abril 29. Escritura número 86 de 28 de Abril de 1911, por la cual Constant Augusto St. Louis, otorga testamento abierto.

Libro de Hipotecas:

Abril 17. Escritura número 77 de 11 de Abril de 1911, por la cual Benjamin B. Henríquez, da en hipoteca una finca agrícola en «Big Creek» a Carl Friese & Co., por la suma de B. 6,000.00.

Abril 20. Escritura número 79 de 15 de Abril de 1911, por la cual Frank M. Ellis y Henry Gans, dan en hipoteca unas propiedades en Cricamola, a Carl Friese & Co., por la suma de B. 4,094.03.

Documentos Privados:

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán,

se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por la cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 21. Documento de 17 de Abril de 1911, por el cual Salomón H. Conoán, se constituye deudor de E. L. Richards, por la suma de B. 210.00.

Abril 26. Documento de 26 de Abril de 1911, por el cual Eloisa O. Neille de Pardo, y Davide Mishaan, celebran un contrato de arrendamiento de una casa, por el término de un año, a razón de B. 240.00 anual.

Abril 29. Documento de 22 de Abril de 1911, por el cual Daniel L. Isaacs, se constituye deudor de Charles Harbar, por la suma de B. 175.00.

Oficina de Registro.

Bocas del Toro, Mayo 4 de 1911.

El Registrador,

FIDELISMO RECARADO.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El día 25 de Junio próximo venturo, se pondrá en licitación pública una finca propiedad del señor Osvaldo López, ubicada en el Distrito del Montijo (Provincia de Veraguas.) Dicha finca consiste en un lote de terreno, que mide 100 hectáreas de superficie de las cuales parte está cultivada de cada de años a tiene una galera con dos muelles, un vapor con un estanco, una casa, y un tren de destilación, y abundancia de agua en todo y alrededores así, por el lado Oeste, el río San Pedro y por el lado Norte el caserio del Bongo.

Será postura admisible la que las dos terceras partes del avalúo que se hizo hecho en la suma de cinco mil balboas (B. 5,000.00).

Para ser postor, hábil es necesario consignar el 5 olo del avalúo. El remate comenzará en la Oficina del Banco Nacional a las diez de la mañana, y la adjudicación se hará a las cuatro de la tarde del mismo día.

Panamá, Mayo 18 de 1911.

El Gerente,

E. Chari.

El Secretario ad-hoc,

T. A. Fauslet.

AVISO OFICIAL

Las cuentas por servido público a rústicos, de cualquiera naturaleza que sea y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos 6 formas respectivas, que serán suministrados a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Secretario de Fomento.

C. C. ARAGÓN.

Linotipos del Diario de Panamá.